
Procedimiento simplificado para la aprobación de memorandos de entendimiento o acuerdos similares

Signatura: EB 2026/147/R.9

Tema: 9 a)

Fecha: 25 de marzo de 2026

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el procedimiento simplificado propuesto para la aprobación de memorandos de entendimiento o acuerdos similares que figura en la sección V (Recomendación: nueva modalidad propuesta y supervisión).

Preguntas técnicas:

Ronald Hartman

Director
División de Participación Activa, Asociación y
Movilización de Recursos a Escala Mundial
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Wei Wang

Oficial Jefa de Asociaciones y Asesora Especial del
Presidente
División de Participación Activa, Asociación y
Movilización de Recursos a Escala Mundial
Correo electrónico: we.wang@ifad.org

Procedimiento simplificado para la aprobación de memorandos de entendimiento o acuerdos similares

I. Antecedentes

1. Las asociaciones son un pilar fundamental de las operaciones del FIDA. Para cumplir la misión del Fondo es necesario forjar una gran variedad de asociaciones nacionales, regionales y mundiales. Actualmente, las asociaciones son más importantes que nunca para que el FIDA pueda alcanzar sus objetivos estratégicos, mejorar su impacto y hacer un uso óptimo de los recursos.
2. La importancia de las asociaciones se refleja en el documento fundacional del FIDA. En la Sección 2 del Artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA se establece lo siguiente: "El Fondo cooperará estrechamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También cooperará estrechamente con otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales interesados en el desarrollo agrícola. Con este fin, el Fondo recabará la colaboración en sus actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los otros organismos mencionados, y podrá concertar acuerdos o establecer arreglos de trabajo con dichos organismos, según decida la Junta Ejecutiva".
3. Además, en las estrategias del FIDA relacionadas con el sector privado se ha hecho hincapié sistemáticamente en el papel que desempeñan las asociaciones establecidas con las instituciones bilaterales de financiación del desarrollo, los bancos públicos de desarrollo, las organizaciones de agricultores y los agentes del sector privado en todos los niveles.
4. La facultad para aprobar la firma de memorandos de entendimiento o acuerdos similares con dichas entidades recae en la Junta Ejecutiva.
5. En su 145.º período de sesiones, la Junta examinó una propuesta para delegar en el Presidente la facultad de firmar ese tipo de acuerdos, siempre que estos no entrañaran obligaciones financieras, respetaran las políticas y los procedimientos del FIDA y se ajustaran al mandato, los objetivos estratégicos y las prioridades de asociación del Fondo. Habida cuenta tanto de la función de supervisión que desempeña la Junta como de la necesidad de establecer asociaciones más profundas con mayor rapidez, se solicitó información adicional y la presentación de una posible opción alternativa que conciliara esa función de supervisión con el aumento de la eficiencia operacional del FIDA.
6. A raíz de ello tras una reflexión más profunda y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros con anterioridad y en el seminario oficioso de la Junta Ejecutiva celebrado al respecto el 18 de febrero de 2026 actualmente se propone simplificar la aprobación de esos acuerdos utilizando el procedimiento de aprobación simplificado existente, el cual se expone en la sección V.

II. Enfoque actual aplicado a las asociaciones

7. Sobre la base del Marco de Asociación que la Junta Ejecutiva aprobó en septiembre de 2019, el FIDA ha buscado establecer asociaciones para cumplir su compromiso de impulsar una transformación rural inclusiva y sostenible y generar resultados concretos. Estas asociaciones permiten al Fondo aprovechar mandatos complementarios, actuar como intermediario de conocimientos e innovaciones, movilizar recursos financieros, influir en las políticas y las agendas de desarrollo,

fortalecer la colaboración con el sector privado, aumentar la visibilidad, posibilitar un desarrollo impulsado por los propios países y reforzar el sentido de apropiación y la resiliencia en el plano local.

8. El Marco introdujo un enfoque integrado para priorizar y fortalecer las asociaciones y hacer un seguimiento de ellas en el marco de los procesos institucionales del FIDA. A raíz de ello, se integró la presentación de información sobre las asociaciones en los sistemas existentes de presentación de resultados, evaluación e información, por ejemplo durante el diseño de los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP), la supervisión y la finalización de los proyectos y las donaciones.
9. Además, el FIDA presenta periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre la experiencia del Fondo en relación con las asociaciones durante cada período de reposición, los principales logros alcanzados y el valor general de estas asociaciones para la institución. El primer informe sobre los progresos realizados al respecto se publicó en 2022 y abarcó el período de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11)¹, y el informe en el que se evalúa la capacidad de asociación del Fondo durante la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12) se publicó en 2025².

III. Instrumentos y proceso actual

10. Estas asociaciones se formalizan principalmente por medio de memorandos de entendimiento en los que se establecen el alcance y los objetivos de la cooperación y que, sin establecer obligaciones jurídicas o financieras, a menudo pueden propiciar y aumentar las posibilidades de cofinanciación, asistencia técnica y otros tipos de apoyo directo a los proyectos y programas existentes del FIDA. Otras asociaciones se establecen mediante acuerdos marco de cooperación, colaboración o cofinanciación, que suelen ser acuerdos más detallados en los que se especifican las esferas de colaboración, las estructuras de gobernanza y las modalidades de aplicación, y que tampoco entrañan obligaciones financieras.
11. Mediante un riguroso proceso de examen interno se garantiza que esos acuerdos se ajusten a los valores y procedimientos del FIDA y estén en consonancia con las mejores prácticas. En este proceso participan varios departamentos, entre ellos la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Escala Mundial, la División de Contraloría Financiera, la Oficina de Asesoría Jurídica y otras divisiones pertinentes, por ejemplo, cuando corresponda, la Oficina de Auditoría y Supervisión y la División de Comunicaciones.
12. Todas las nuevas asociaciones se someten a un proceso de diligencia debida basado en los riesgos, a fin de garantizar que las colaboraciones sean valiosas desde el punto de vista estratégico y éticamente correctas y no generen riesgos fiduciarios ni para la reputación. El proceso entraña evaluar el valor estratégico de la asociación y los beneficios relativos que conllevaría una asociación oficial u oficiosa y analizar las posibles consecuencias para la reputación. También incluye una investigación de diligencia debida en materia de integridad y lucha contra los delitos financieros, en función de los riesgos, de conformidad con la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y los procedimientos para su aplicación.
13. Se aplican rigurosamente los siguientes criterios de exclusión: el FIDA no colabora con entidades que son cómplices en abusos de los derechos humanos, recurren al trabajo infantil o forzoso, producen minas antipersona, bombas en racimo, tabaco o armamentos, violan las sanciones impuestas por las Naciones Unidas u operan

¹ EB 2022/135/R.23.

² EB 2025/OR/32.

en sectores sensibles de alto riesgo, por ejemplo, la industria del alcohol, ciertas actividades agroindustriales, minería, petróleo y gas, armas, pornografía, prácticas corruptas o de explotación, o violaciones ambientales graves.

14. Actualmente, la negociación, aprobación y firma de esos acuerdos requieren la aprobación de la Junta Ejecutiva, incluso en el caso de los que no establecen compromisos jurídicos o financieros. Una vez obtenida la aprobación de la Junta y concluido el acuerdo, se procede a la etapa de firma. El Presidente es quien firma los acuerdos aprobados por la Junta, aunque puede delegar esta facultad. Una vez firmados estos acuerdos, se presentan a la Junta Ejecutiva a título informativo.

IV. Razones que justifican la simplificación del proceso de aprobación

15. El proceso actual, que exige obtener la aprobación en uno de los tres períodos de sesiones oficiales de la Junta, no se ajusta a la función similar de supervisión en otras instituciones afines y, en ocasiones, ha demostrado no responder adecuadamente a la realidad de las operaciones, sobre todo cuando es necesario actuar con rapidez para aprovechar oportunidades de cofinanciación y asociación.
16. En los últimos 10 años, se han presentado a la Junta Ejecutiva 30 memorandos de entendimiento para su aprobación. En cada caso, el FIDA preparó una propuesta detallada, que se presentó en alguno de los tres períodos de sesiones anuales de la Junta. Si bien la mayoría de estos memorandos de entendimiento eran acuerdos de cooperación puramente técnicos, podría haberse agilizado su ejecución y podrían haberse capitalizado oportunidades adicionales si se hubiera aplicado un proceso de aprobación más eficiente y con mayor capacidad de respuesta. En el anexo I puede consultarse información detallada sobre los memorandos de entendimiento aprobados.
17. Con miras a definir un proceso eficiente que garantice tanto la supervisión por la Junta como la capacidad para aprovechar las oportunidades, se llevó a cabo un análisis comparativo con instituciones afines, como instituciones financieras internacionales e instituciones multilaterales (véase el anexo II). Este análisis reveló que la práctica habitual en las distintas instituciones multilaterales consiste en delegar en el personal directivo superior la facultad de negociar y aprobar este tipo de acuerdos no financieros. El proceso que aplica actualmente el FIDA podría mejorarse para posibilitar una mayor agilidad operacional y competitividad a la hora de forjar colaboraciones oportunas y significativas y para evitar problemas de reputación, ya que los posibles asociados podrían percibir que la institución actúa de manera lenta y burocrática en comparación con otras instituciones homólogas.
18. Los directores regionales y los directores del FIDA en los países han puesto de relieve que determinadas asociaciones y oportunidades de cofinanciación, asistencia técnica y de otro tipo que podrían contribuir a los proyectos del Fondo se perdían o demoraban a causa del proceso de aprobación actual, lo que desalentaba la innovación y reducía la agilidad y la capacidad de respuesta del FIDA ante las oportunidades de asociación.
19. En el último año, no pudieron concretarse tres oportunidades de asociación con entidades del sector privado o sin fines de lucro —dos en África y una en América Latina y el Caribe— debido a demoras en la formalización de los acuerdos para los memorandos de entendimiento solicitados. Estos casos recientes son los siguientes:
 - i) un posible acuerdo marco de cofinanciación con el sector privado para ejecutar actividades en África Occidental a fin de promover los emprendimientos de explotaciones agrícolas familiares como modelo sostenible que integra intereses económicos, ambientales, individuales y colectivos;

- ii) una colaboración con un centro de excelencia africano en materia de gestión de las aguas subterráneas para llevar a cabo iniciativas dirigidas a fortalecer la gestión de los acuíferos transfronterizos y mejorar así el acceso del grupo objetivo del FIDA a los recursos hídricos; y
 - iii) una asociación multilateral en la región de América Latina y el Caribe con miras a movilizar financiación del sector privado para impulsar la productividad de los pequeños productores, mejorar la seguridad alimentaria y ampliar las oportunidades de cofinanciación con el sector privado en esferas como la agroecología y las cadenas de valor inclusivas.
20. En estos casos, los posibles asociados optaron, en última instancia, por medios alternativos, debido a que el FIDA no pudo formalizar los memorandos de entendimientos solicitados dentro del plazo establecido.

V. Recomendación: nueva modalidad propuesta y supervisión

21. Se propone armonizar el proceso de aprobación de memorandos de entendimiento o acuerdos similares con el actual procedimiento simplificado de aprobación que la Junta Ejecutiva aprobó en 2019, conforme a lo dispuesto en el documento titulado "Propuestas para racionalizar el proceso de aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA"³. Este procedimiento establece que, una vez transcurridos al menos 14 días desde que una propuesta se haya publicado en la página específica de la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros para su consulta por los representantes en la Junta Ejecutiva, se delegará en el Presidente la facultad de aprobar lo siguiente:
- a) financiación adicional para cubrir déficits de financiación concretos en proyectos y programas que ya hayan sido aprobados por la Junta Ejecutiva, con sujeción a determinadas condiciones;
 - b) propuestas de proyectos nuevos por un valor de hasta USD 5 millones; y
 - c) financiación adicional con fines de ampliación de escala por un total de hasta USD 5 millones.
22. La Dirección propone añadir a la lista anterior el siguiente elemento:
- d) la negociación y firma de memorandos de entendimiento o acuerdos similares con entidades, los cuales no entrañarán obligaciones financieras o compromisos jurídicos.
23. De aprobarse esto, y de conformidad con el procedimiento vigente, esas propuestas se publicarían en la página específica de la Plataforma Interactiva de los Estados Miembros para que los representantes en la Junta Ejecutiva las examinen a más tardar 14 días antes de que el Presidente las apruebe. Asimismo, los Estados Miembros podrán solicitar que una propuesta que haya sido delegada al Presidente se presente a la Junta para su aprobación. En la misma página se comunicará y especificará en una cláusula de descargo toda objeción o abstención que los Miembros pudieran interponer a la aprobación por el Presidente de una determinada propuesta. Si ningún miembro de la Junta Ejecutiva solicita que se presente una propuesta en el siguiente período de sesiones de la Junta, la propuesta se considerará aprobada por el Presidente.
24. El enfoque propuesto garantizaría la supervisión por la Junta Ejecutiva. En concreto, concedería a los representantes tiempo para examinar la propuesta antes de que el Presidente la aprobase. Además, la Junta Ejecutiva seguiría recibiendo los acuerdos firmados, presentados a título informativo en su idioma original, en consonancia con la práctica actual.

³ EB 2019/126/R.48/Rev.2.

25. Asimismo, en el enfoque se mantendría el sólido proceso de diligencia debida aplicado actualmente a estas cuestiones. El FIDA seguiría llevando a cabo las evaluaciones previas a la aprobación con el mismo rigor, incluido el proceso detallado de diligencia debida y la aplicación de los criterios de exclusión mencionados anteriormente.

VI. Conclusión

26. En consonancia con las orientaciones que han proporcionado los Estados Miembros, la presente propuesta tiene por finalidad garantizar una supervisión continua y adecuada por parte de la Junta Ejecutiva, con el apoyo de la presentación periódica de información actualizada, al tiempo que se posibilita una mayor agilidad operacional para que el FIDA pueda aprovechar oportunidades de asociación que promuevan la transformación rural y favorecer la armonización con otras instituciones afines.
27. Por consiguiente, se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el procedimiento simplificado propuesto para la aprobación de memorandos de entendimiento o acuerdos similares que se describe en la recomendación de la sección V.

Lista de memorandos de entendimiento presentados a la Junta Ejecutiva del FIDA para su aprobación (2015-2025)

Año	Período de sesiones de la Junta Ejecutiva	Memorando de entendimiento
2015	115.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Europeo de Inversiones
		Memorando de entendimiento entre la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y la comunidad de donantes
		Acuerdo de cooperación entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Corporación Andina de Fomento
2017	121.º período de sesiones	Propuesta de memorando de entendimiento con Heifer International
		Propuesta de acuerdo de asociación con Mars, Incorporated
2018	124.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre la Asociación Internacional de la Seguridad Social y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
		Memorando de entendimiento entre el Centro Internacional de Agricultura Biosalina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
		Memorando de entendimiento con la Universidad de Roma La Sapienza, la Universidad de Roma III y la Universidad de Roma Tor Vergata
2019	126.º período de sesiones	Propuesta de memorando de entendimiento con Korea Rural Economic Institute
		Memorando de entendimiento entre el FIDA y el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África
	127.º período de sesiones	Propuesta de memorando de entendimiento con el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura
2020	129.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre el World Food Law Institute y el FIDA
	130.º período de sesiones	Prórroga de la participación del FIDA en el memorando de entendimiento entre la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y la comunidad de donantes
		Acuerdo de cooperación y cofinanciación entre el Banco Islámico de Desarrollo y el FIDA
		Memorando de entendimiento entre el FIDA y el organismo especializado Capacidad Africana para la Gestión de Riesgos
2021	132.º período de sesiones	Programa de Cooperación Conjunta entre el Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria y el FIDA
		Memorando de Entendimiento entre HELP Logistics y el FIDA
	134.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre el FIDA y Ferrero

Año	Período de sesiones de la Junta Ejecutiva	Memorando de entendimiento
2022	135.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre la Fundación Bill y Melinda Gates, McKinsey & Company, Inc. Kenya, la Alianza para una Revolución Verde en África y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
		Acuerdo marco de cofinanciación entre el FIDA y Cassa Depositi e Prestiti
2023	139.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre la Iniciativa Mundial Clinton de la Fundación Bill, Hillary y Chelsea Clinton y el FIDA
2024	141. ^{er} período de sesiones	Memorando de entendimiento entre el Instituto Europeo de Innovación para la Sostenibilidad y el FIDA
		Memorando de entendimiento entre el Comité sobre Evaluación de la Sostenibilidad, el Centro Internacional de Seguridad y Desarrollo, el Ministerio Federal de Agricultura y Silvicultura de la República del Sudán y el FIDA
		Memorando de entendimiento entre el Banco de Desarrollo de África Meridional y el FIDA
		Memorando de entendimiento entre AKADEMIYA2063 y el FIDA
	142.º período de sesiones	Memorando de entendimiento entre la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera y el FIDA
2025	144.º período de sesiones	Acuerdo marco de cofinanciación entre el Banco de Desarrollo de África Oriental y el FIDA
	145.º período de sesiones	Propuesta de memorando de entendimiento entre el Fondo de Desarrollo Agropecuario del Reino de la Arabia Saudita y el FIDA para cooperar en el desarrollo del sector agropecuario
		Memorando de entendimiento entre bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales sobre la armonización de la administración y el desembolso de los préstamos
	146.º período de sesiones	Acuerdo marco de cofinanciación paralela entre el FIDA y el Fondo de Abu Dabi para el Desarrollo

Análisis comparativo con otras instituciones

Institución	Aprobación a cargo de la Dirección	Presentación de información a la Junta Ejecutiva
Banco Mundial Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Sí	No
Corporación Financiera Internacional	Sí	No
Asociación Internacional de Fomento	Sí	No
Banco Interamericano de Desarrollo	Sí	No
Banco Africano de Desarrollo	Sí	No
Banco Asiático de Desarrollo	Sí (salvo que tenga implicaciones considerables)	Sí (en el informe anual sobre las asociaciones)